



Comité de Transparencia 2022

**Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia,
del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González-----

Desarrollo de la Sesión-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos.-----

Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/31/01/2022-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.-----

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera física, por lo que si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.-----

Acuerdo CT/E/31/02/2022-----

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós-----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.8.12/384/2022, así como la respectiva prueba de daño, emitida por la Representación del Insus en el estado de Guerrero, mediante el cual solicita la clasificación de la información como reservada de: a) Documento con el cual el señor (...) acredita su interés jurídico sobre el Solar número 39, ubicado en: lote 13, manzana 19, zona 108 del poblado de la Sabana, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. b) Documentación presentada por el señor (...) con la cual logro que el INSUS suspendiera el trámite de regularización, c) Escrito de la solicitud de suspensión de la regulación del solar arriba mencionado, d) Documentación expedida por el INSUS relacionada con la suspensión del procedimiento de regularización, derivado de la interposición del Recurso de Revisión RRA 15855/22, procedente de la solicitud de acceso a la información pública 330010122000138.-----

La Clasificación de la información con carácter de reservada se solicita con fundamento en los artículos 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el trigésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.-----

En ese sentido, preguntaría si hay algún comentario al respecto, y les pido si lo hubiera, haga uso de la voz.-----

Muchas gracias, al no existir comentario alguno, someto a votación la confirmación de la clasificación de la información como reservada, por un periodo de 5 años. -----

Se aprueba por unanimidad, la clasificación de la información como reservada, por un periodo de 5 años, consistente en: a) Documento con el cual el señor (...) acredita su interés jurídico sobre el Solar número 39, ubicado en: lote 13, manzana 19, zona 108 del poblado de la Sabana, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. b) Documentación presentada por el señor (...) con la





Comité de Transparencia 2022

cual logro que el Insus suspendiera el trámite de regularización, c) Escrito de la solicitud de suspensión de la regulación del solar arriba mencionado, d) Documentación expedida por el INSUS relacionada con la suspensión del procedimiento de regularización, con fundamento en los artículos 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y trigésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y se asienta en el acta como:-----

Acuerdo CT/E/31/03/2022. -----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar el oficio 1.8.12/384/2022 emitido por la Representación del Insus en el estado de Guerrero, derivado de la interposición del recurso de revisión RRA 15855/22, procedente de la solicitud de acceso a la información pública 330010122000138, CONFIRMA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN A) DOCUMENTO CON EL CUAL EL SEÑOR (...) ACREDITA SU INTERÉS JURÍDICO SOBRE EL SOLAR NÚMERO 39, UBICADO EN: LOTE 13, MANZANA 19, ZONA 108 DEL POBLADO DE LA SABANA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. B) DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR (...) CON LA CUAL LOGRO QUE EL INSUS SUSPENDIERA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN, C) ESCRITO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA REGULACIÓN DEL SOLAR ARRIBA MENCIONADO, D) DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR EL INSUS RELACIONADA CON LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN XII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110, FRACCIÓN XII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y TRIGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente. -----

Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz, la Presidenta manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las trece horas con cuarenta y un minutos, del día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, se declara formalmente concluida la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica


Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL INSUS EN EL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE OFICIO 1.8.12/384/2022 ASÍ COMO LA RESPECTIVA PRUEBA DE DAÑO, CORRESPONDIENTE A LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 15855/22, PROCEDENTE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010122000138, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 21 de octubre del 2022-----

Con relación a la interposición del recurso de revisión RRA 15855/22, procedente de la solicitud de acceso a la información pública **330010122000138**, en la que se requiere lo siguiente: -----

“A. Copia Certificada del documento con el cual el señor (...) acredita su interés jurídico sobre el Solar número 39, ubicado en: lote 13, manzana 19, zona 108 del poblado de la Sabana, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. B. Copia Certificada de toda la documentación presentada por el señor (...) con la cual logro que el INSUS suspendiera mi trámite de regularización. C. Se me entreguen copias certificadas del escrito de la solicitud de suspensión de la regulación del solar arriba mencionado. D Toda documentación expedida por el INSUS relacionada con la suspensión del procedimiento de regularización.”[Sic] -----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la reserva de la información solicitada y provee dictar el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CT/E/31/03/2022. -----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar el oficio 1.8.12/384/2022 emitido por la Representación del Insus en el estado de Guerrero, derivado de la interposición del recurso de revisión RRA 15855/22, procedente de la solicitud de acceso a la información pública 330010122000138, CONFIRMA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN A) DOCUMENTO CON EL CUAL EL SEÑOR (...) ACREDITA SU INTERÉS JURÍDICO SOBRE EL SOLAR NÚMERO 39, UBICADO EN: LOTE 13, MANZANA 19, ZONA 108 DEL POBLADO DE LA SABANA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. B) DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR (...) CON LA CUAL LOGRO QUE EL INSUS SUSPENDIERA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN, C) ESCRITO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA REGULACIÓN DEL SOLAR ARRIBA MENCIONADO, D) DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR EL INSUS RELACIONADA CON LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN XII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110, FRACCIÓN XII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y TRIGÉSIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Adicionalmente, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia al solicitante de la presente acta y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Se hace del conocimiento a la persona solicitante que, en términos de los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer recurso de revisión





ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales [INA], en el sitio de internet que el Instituto dispone para ello, o quedando a su disposición el formato respectivo en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Marien del Carmen Corral Vargas
Presidenta


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaría Técnica


Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus